



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA
DOÑA MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO.-/

PARRAL, **17 Mar 2014**

DECRETO ALCALDICIO Nº 264-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Antonieta Palma Queirolo, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 260, de fecha 02 de Abril de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, C.N.I. Nº **13.041.529-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 260, de fecha 02 de abril de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, C.N.I. Nº **13.041.529-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 260, de fecha 02 de abril de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

 MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$831.600.-** mensual imponible.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/OPQ/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule
- 2.- Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, Psicóloga, cédula nacional de identidad número trece millones cuarenta y un mil quinientos veintinueve guión seis (**13.041.529-6**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$831.600.-** mensual imponible.-


MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO
 Profesional PIE
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


ABOGADO DAEM.-
 P.D./I.D.H./ARC/UPO/ECH/aqg.-


DIRECTOR JEFE DAEM

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM. Finanzas D.A.E.M. Parral.-